



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Expediente: 001/2023/7821

Asunto: CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE. LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS/AS.

ANUNCIO

Con fecha 15 de enero de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, acordó aprobar la convocatoria y bases específicas para la provisión de 1 plaza de PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de oposición en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, publicándose mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de 6 de noviembre de 2023.

Visto que, finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y la base décima del las que regulan la presente convocatoria, el Órgano Técnico de Selección ha expuesto el resultado de las calificaciones obtenidas, así como la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en la página web y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, el Órgano Técnico de Selección, ha elevado a la Alcaldía el acta de la última sesión, de fecha 26 de diciembre de 2024, así como la propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas, en la categoría de Programador/a Informático/a, de la persona aspirante aprobada, que ha obtenido las mayores calificaciones definitivas en el conjunto del proceso selectivo.

Visto que, según lo establecido en la base duodécima de las que regulan la presente convocatoria, finalizado el proceso selectivo, se establece un periodo de prácticas de seis meses.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 14 de enero de 2025.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	15/01/2025 15:26



E006706a511005fe07e9117010a30k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eanic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación definitiva de la persona aprobada, propuesta por el Órgano Técnico de Selección para su nombramiento como funcionaria en prácticas, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A, grupo/subgrupo C1, mediante el sistema de Oposición en turno libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/as de este Ayuntamiento:

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.
1	PALAZÓN ALVARADO, F.J.	***5221**

SEGUNDO.- En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda, la persona seleccionada deberá presentar la siguiente documentación, a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, siempre que no obren en poder de la Administración:

Documentación a presentar:

- Original del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Original del título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio, de la familia de Informática y Comunicaciones, o titulación superior o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Modelo 145 IRPF. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Mantenimiento de terceros. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Tarjeta de la seguridad social, donde conste el número de afiliación.
- Documento de aceptación de política y normativa de seguridad de usuarios. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Documento informativo. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la persona candidata será nombrada funcionario/a en prácticas.



La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Ayuntamiento de Elda requerirá del Órgano Técnico de Selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario en prácticas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,
Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	15/01/2025 15:26



E006706a511005fe807e9117010a30k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>